



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0192-2024-DP/SG

Lima, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1301-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 515-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y su modificatoria, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, en adelante, la Ley y el Reglamento General, se establece el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores de la Defensoría del Pueblo;

Que, el segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 92° de la Ley y el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 94° del Reglamento General, disponen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario contarán con el apoyo de un/a Secretario/a, que ejercerá la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia será abogado/a, dependerá de la oficina de recursos humanos de la entidad y será designado mediante resolución del Titular de la Entidad quien, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del régimen disciplinario y del procedimiento sancionador que establecen la Ley y su Reglamento General;

Que, el primer párrafo del numeral 8.1) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, define que: *"La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 264-2024-DP/SG, de fecha 04 de julio de 2024, la Secretaria General solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que se proponga a un nuevo servidor para asumir el cargo de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1301-2024-DP/OGDH, de fecha 09 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano propone





a la abogada Rosa Margarita Chacón Malpartida, Directora de la Dirección de Atención al Pueblo, para ser designada como Secretaria Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, dispone que la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa; ello en concordancia con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe a la abogada Rosa Margarita Chacón Malpartida como Secretaria Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 16° y los literales n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA** como Secretaria Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado **Fernando Domingo Carlos LOZADA MELGAR** como Secretario Técnico de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Defensoría del Pueblo, realizada con Resolución de Secretaría General N° 0101-2024-DP/SG, dándosele las gracias por las funciones realizadas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y a los abogados indicados en los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO